

GÓBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

EXTRACTO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nº 584-2022

A: MARÍA DOMITILA GALLEGOS LASSO.

ASUNTO: DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DOMITILA GALLEGOS LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010306002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, hay lo siguiente:

En uso de mis atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DOMITILA GALLEGOS LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010306002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; bajo los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** En una longitud de diez metros treinta y nueve centímetros (10,39 m), con calle Cristóbal Colón; SUR; En una longitud de diez metros cero nueve centímetros (10,09 m), con calle S/N; ESTE: En una longitud de veinticuatro metros cuarenta y cuatro centímetros (24,44 m), con propiedad de Lasso María Consuelo; y, OESTE: En una longitud de veinticuatro metros treinta y ocho centímetros (24,38 m), con propiedad de la señora Piedra Gallegos Adriana Noemi; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS NOVENTA Y UN DECÍEMTROS CUADRADOS (249,91 m2).

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, a la Dirección Administrativa, con el extracto de la Resolución de Concejo N° 584-2022, a fin de que se publique en la página web institucional; y, a la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, a fin de que se publique la misma en las Tenencias Políticas durante 7 días, tal como lo determina el Art. 21 de la Ordenanza Sustitutiva, que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Mostrencos en el Área Urbana y de Expansión Urbana del cantón Pedro Moncayo.

Capital Mundial de la Ros

ARTÍCULO 3.- Cumplido que sea lo dispuesto en el artículo que antecede; remítase (02) 383la5 presente Resolución y todo el expediente a la Dirección de Gestión de

www.pedromoncayo.gob.ec

O Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Planificación y Ordenamiento Territorial, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 4.- DISPONER QUE, la presente Resolución de Concejo, conjuntamente con la planimetría/plano, respectivo se protocolice en una Notaría Pública y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo.

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR QUE, en caso de existir adulteración de documentos, falsedad de datos, en área, linderos y dimensiones, de conformidad a los planos aprobados se exime de toda responsabilidad al GADMPM, y es de exclusiva responsabilidad de la propietaria y/o el proyectista que presenta.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad Tabacundo, a los 30 días del mes de diciembre del año 2022.

Sr. Virgilio Andrango Cuascota

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL

DEL CANTÓN PEDRO MONCAYOALGALDÍA

Ab. Liliana Navarrete Cumbal

SECRETARIA GENERAL